

Introducción

INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES

Centro Histórico

El Instituto Cultural de Aguascalientes tiene sus antecedentes más recientes en la fundación de la Casa de la Cultura de Aguascalientes en 1967, en el edificio que hoy ocupan las oficinas administrativas, la Escuela de Música, el Centro de Idiomas, Escuela de teatro y el Teatro Antonio Leal y Romero, y que fuera con anterioridad la Escuela Federal Tipo “Dr. Jesús Díaz de León”. El 3 de marzo de 1985 la Casa de la Cultura se transformó por decreto en el Instituto Cultural de Aguascalientes.

En la actualidad, el Instituto Cultural de Aguascalientes tiene a su cargo diversos espacios y centros para el desarrollo cultural en la Ciudad de Aguascalientes: Centro de Artes Visuales (1977), Centro de Artes y Oficios (1980), Escuela de Danza (1988), Centro Cultural “Los Arquitos” (1994), Centro Cultural y Recreativo “El Cedazo” (1996), Centro de Investigación y Experimentación de Arte Gráfico de Aguascalientes “El Obraje” (2000), Licenciatura en Artes Visuales (2002), La Escuela de Cristo, Centro de Artes y Centro de Investigación y Estudios Literarios de Aguascalientes “Fraguas” (2004). Dependen también del Instituto, el Teatro Morelos, el Teatro Aguascalientes, y el Teatro Víctor Sandoval.

Se cuenta además con Casas de Cultura en cada una de las cabeceras municipales del Estado, más de veinticinco Centros de Extensión Cultural que dependen de las Casas de Cultura y sesenta y tres Bibliotecas Públicas y Centros de lectura.

Misión

Vincular la cultura y las artes al proceso general de desarrollo de Aguascalientes a través de una mayor articulación de los servicios culturales ofrecidos por el Instituto de Cultura a la sociedad, tanto para estimular la creatividad social como para ampliar el disfrute de las prácticas artísticas, con el fin de contribuir a un crecimiento económico equilibrado a través del rescate, puesta en valor y difusión del arte y las culturas, a partir del reconocimiento a la tolerancia y el respeto a la diferencia.

Visión

Aguascalientes experimenta un renacimiento cultural en el que tienen cabida diversos grupos sociales, y que nos ubica como uno de los centros de creación y disfrute de la cultura a nivel nacional. Contamos con espacios culturales dignos, renovados, así como con eventos que gozan de reconocimiento nacional e internacional, y nuestros productos culturales son conocidos y disfrutados en otras partes del país y del mundo.

El día 25 de Octubre del año 2010 en su página 46 Primera sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica la Ley de Cultura del Estado de Aguascalientes.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUBLICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2010.

CAPÍTULO II

DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES

Art 28.- El órgano rector en materia de cultura, es el organismo descentralizado denominado Instituto Cultural de Aguascalientes,

El Instituto tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y su domicilio legal es la Ciudad de Aguascalientes.

Art 29.- el objetivo del instituto es el siguiente:

I.- Promover el desarrollo de la cultura y la vida artística en el Estado;

II.- Regular la estructura y funcionamiento de las instancias públicas del ámbito estatal encargadas de la preservación, difusión, promoción e investigación de la actividad cultural;

III.- Promover la participación de los individuos, grupos y organizaciones privadas en la preservación, promoción, fomento, difusión, e investigación de la cultura y garantizar el libre acceso a las disciplinas artísticas y demás manifestaciones culturales;

IV.- Fortalecer la vida cultural del Estado;

V.- Ampliar la oportunidad de acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales y artísticos;

VI.- Promover e impartir la educación artística básica y participar en la realización de programas;

VII.- Promover la enseñanza artística a nivel superior dirigida al personal directivo de instituciones públicas, privadas y sociales;

VIII.- Contribuir a la conservación del patrimonio cultural del Estado;

IX.- Contribuir a la compilación y actualización del patrimonio cultural del Estado;

X.- Preparar por sí o en colaboración con otras instituciones, personal especializado en las tareas de enseñanza e investigación;

XI.- Promover la creación, edición y publicación de obras científicas, artísticas, educativas y literarias de escritores, autores mexicanos o extranjeros;

XII.- Editar directamente o por conducto de terceros, libros, revistas, folletos y publicaciones periódicas en medios tradicionales y magnéticos o electrónicos;

XIII.- Comprar, vender, distribuir, dar y recibir en consignación y pignorar libros, folletos, revistas, medios magnéticos, electrónicos y demás publicaciones periódicas.

XIV.- Distribuir dentro y fuera del territorio nacional, tanto las ediciones propias y de las subsidiarias como de las otras casas editoriales nacionales y extranjeras;

XV.- Realizar exportaciones e importaciones de libros y revistas, folletos, medios magnéticos, electrónicos.